

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2019 00086- 00
DEMANDANTE	FULGENCIO ORTIZ BOHORQUEZ
DEMANDADOS	JOSE MANUEL ROJAS y otros.
AUTO	ORDENA OFICIAR IGAC y REQUIERE PERITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Este despacho mediante auto del 15 de agosto de 2023, ordenó requerir al perito para realizará un nuevo análisis los documentos allegados para establecer el área correcta del terreno y linderos que figuran en los documentos y respuestas allegadas por la apoderada y el IGAC, teniendo en cuenta que es muy grande la diferencia. Donde se deberá explicar además según las referentes escrituras cuales sería los linderos exactos en la fecha conforme a los puntos señalados caminos y quebradas allí descritos.

De acuerdo a comunicación telefónica con el perito ingeniero CARLOS ANDRES GOMEZ, informa que ha realizado estudios para aclarar lo solicitado por el despacho, que es conveniente solicitar certificación del área y certificado del plano predial catastral, del predio identificado con matrícula inmobiliaria 319-4504 y hoy según el certificado catastral Nacional figura con el código catastral No. 00-00-00-00-0002-0105-0-00-00-000 ubicado en este municipio.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de Bucaramanga, para que proceda a expedir una **certificación del área y un certificado del plano predial catastral**, del predio identificado con matrícula inmobiliaria 319-4504 y hoy según el certificado catastral Nacional figura con **el código catastral No. 00-00-00-00-0002-0105-0-00-00-000** ubicado en este municipio, con la respectiva documentación a efectos de lograr la aclaración correspondiente.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que este pendiente, en el evento que haya que sufragar los costos que este trámite implique.

TERCERO: REQUERIR al perito ingeniero CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON para que una vez allegada la información presente su informe con las aclaraciones y conclusiones procedentes dentro del los quince (15) días siguientes.

CUARTO: Por secretaria de este Despacho librese oficio al IGAC, a través del correo electrónico de este juzgado y a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeaf9ecf043f0c062765a57c7f708eca1ee7e9f28d8e3e80aa13c3df7f3e0a5**

Documento generado en 14/02/2024 05:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>